

leyado en el art. 15.º El art. 16 fue apro-
bado tal como se halla en la propuesta
del empresario, el 17 con las modificaciones
de la H. C. de 8.º Fueron aprobadas las
especificaciones relativas a la formación
del camino, vía, estaciones, material
rodante y puentes, con las modifica-
ciones hechas por la misma H. C. de 8.º
Siendo avanzada la hora, se
levantó la sesión.

El Presidente, El Secretario,

Luis Ponce Gabriel S. Venturilla &

× Sesión del
Lunes 1.º de Agosto.

Se abrió a las 10 del día, bajo
la presidencia del Sr. Ponce, y
concurrieron los Sres. Vices-
presidentes, Aguilas, C. Matías,
Dávalos, Echeverría, España, Espi-
nel, H. Córdoba, Juan. Urquiza,



Alonso León, Mateo, Mera, Morales
Najera, Páez, Piedra, Polít. del Pozo,
Propio, Serrano, Vazquez, Venturoso
Ma y Viteri

Aprobada el acta de la sesión an-
terior, se dio cuenta de los sigtes. oficios y
vidos de la C. C. de S.º, lo que pasaron a
2.ª discusión y a las Comisiones respectivas.

1.º El que vota de 5000 pt. connota-
ción de un camino desde Chanas hasta la
provincia del Uruguay, a la C. de H.º

2.º El que establece una escuela de
artes y oficios en Catacuenga, a la de G.º P.

3.º El que establece un impuesto a
beneficio del Hospital de Catacuenga, a la
C. 2.ª de Hacienda

4.º El que vota de 32000 para la
adquisición de máquinas manuales y
quedan servos en los establecimientos
de beneficencia, a la C. de Fomento

5.º El que declara válidos los estudios
de gramática hechos en el Colegio "Nue-
ve de Octubre de Guayaquil", a la Co-
misión de Instr. Pública

Con motivo del acta de estos proyectos,
el Sr. Lecheverría, apoyado por el Sr. Me-
ra, hizo la moción que fué aprobada,
de que sea y todo lo demás de interés
general, fueren discutidos con el ca-
racter de urgentes.

Respecto del proyecto q. favorece al Honro
de Latacunga, el mismo H. Senado ad-
virtió que debía tenerse a la vista
p.^a las subij.^{tes} discusiones el nuevo
proyecto de ley se aguardiente -

El proyecto de precepto de factos, con
las modif. acordadas en la H. C. de
D. fue leída en 1.^o debate y por 2.^o
2.^o con las sig.^{tes} indicaciones. La del
H. Rojas p.^a que se voten \$ 8000
p.^a la construcción del camino
Carretero que debe unir a Rioban-
ba con la carretera nacional; la
del H. Paeg, si fin de que se voten
siguiera \$ 6000 con el objeto de
concluir el camino q. junta a la
Capital en Ibarra, gran parte del
cual se ha construido ya a expen-
sas de los propietarios imbabuceños;
la del H. León, que pide unos
\$ 10000 p.^a reconstruir más de 17 ige-
sias que han sido arruinadas por el
último terremoto del Azuay; y
por último, la del H. Mora para
que no se aumenten indefinidamente
los gastos y se proceda con pruden-
cia en la reforma del presupuesto.
A la C. d.^a de G. se pidió dis-
tamen sobre tan importante
asunto



107
Lido el siguiente informe de la
C. 1.^a de L. se dio 2.^a discusión al
proyecto de ley reformatoria de la
de elecciones.

El Sr. = Para emitir el respectivo
informe se ha pasado a la C. de L. el
proyecto que está discutiéndose acerca de
las reformas de la ley de Elecciones, de 10 de
Mayo de 1884. Las modificaciones propues-
tas se contraen únicamente a la elec-
ción de suplentes que debe hacerse jun-
tamente con la de principales, por que
éstos sean reemplazados por los suplentes
que se elijan y no por los que los siguen
en votos como lo dispone la ley actual de
elecciones, con cuya reforma se trata
de quitar a las minorías toda in-
fluencia en las corporaciones munici-
cipales y en las Cámaras Legislativas
contrariando así lo dispuesto por la
pasada Convención de 72 que quiso dar
participación en los Consejos Cantonales
y en los Congresos a las personas por
las que habían sufragado los partidos
políticos y habían sido vencidos en
las elecciones populares, con el objeto de
no exasperarlos con una exclusión
absoluta, dando el carácter de su-
plentes a los que seguirían en votos.
Esta reforma se propuso en la pasada

Legislatura, y se debatió largamente,
con motivo de las muchísimas ra-
zones que se adujeron en pro y con-
tra del proyecto, que no fué aproba-
do, por la pasada Legislatura creyó
q. era más conveniente conservar lo
q. se hallaba establecido en la ley vi-
gente que aceptar la innovación
que se quería introducir. Por tanto,
la indicada Comisión no debe parecer
que se niegue el mencionado proyecto,
salvo lo que mejor pareciese a la
H. Cámara. Cuit., Julio 30/884.
G. de la J. = Viquez = Salvo su voto
por tener opinión contraria
G. Córdoba

Llegó y aprobó estote informe
de la C. 1.ª de H. de C.

Señor = Puesto que por el decreto
legislativo de 22 de los corrientes se
ha ordenado el pago de las canti-
dades recaudadas por devolución
de sueldos de los empleados de la Di-
tadura, colocando este crédito en
la 1.ª serie de la ley del ramo, es
ya innecesario dictar una reso-
lución especial aprobatoria del
pago de \$ 2500. a Sr. Leopoldo
Bernández Salvador, a fin de faci-
litar la conclusión de la obra



del fecho. Por tanto, nuestra 1.^a C. de
 H. opina: que debéis declarar sin
 objeto la aprobación que os ha he-
 dado el Sr. M. de Hda. en su
 oficio de 13 de Junio último, por te-
 ner, como tiene expedito el medio
 de revahida la enunciada orden
 de pago. Quito, Julio 30 de 1884.
 Véquez - C. Matoro - Davila -
 Echaverría P.

Expone en seguida este informe de
 la C. de H. y quisiere en 3.^a discus-
 sión el proyecto con referencia
 "Serior Pte. La C. de H. a la
 cual se pasó el proyecto de decreto
 sobre caminos vecinales, lo ha exa-
 minado, y tiene a honra informar
 al Sr. Senado que el menciona-
 do decreto merece ser discutido
 y aprobado, pq. encierra disposi-
 ciones muy útiles p. los pueblos.
 En efecto, los caminos vecinales re-
 quieren unos ser comprados y
 restituidos a lo que fueron antes,
 y viene bien con tal objeto una
 ley especial que incite y obli-
 gue a las autoridades a cum-
 plir un deber ya impuesto
 por la ley general, que parece
 olvidada por ellas. Tal es el

parecer de la Comisión, salvo el juicio
de la H. Cámara = Quito, Julio
27 de 1887. Madrid = del Pogo.

El Sr. Vázquez hizo leer la ley que
sobre esta materia expidió la Con-
vención de 1869 y dijo que en ella
estaba previsto todo lo que orde-
naba el proyecto y que por tanto
este era inútil. Contestó el Sr.
Mera que la ley era general y que
había caído en desuso, al paso que
el proyecto era especialísimo para
las presentes circunstancias y pro-
fundizó á que los Gobernadores
cumplieren con su deber e informa-
sen acerca de este asunto á la
próxima Legislatura; quizás de
esta manera se despertaría su
celo por estos caminos que, poco
á poco, han ido invadiendo los
propietarios colindantes, hasta el
punto de hacerlos desaparecer por
completo en muchas partes. El
Sr. Mor. Presidente agregó que él mis-
mo era testigo de semejantes in-
vasiones en la provincia de Pichin-
cha y que el proyecto no serviría
de ser eficaz para contenerlas.
El Sr. Polib. observó que la ley
de régimen administrativo im-



pone a los Gobernadores el deber de visitar los caminos, y que si no la cumplieran, como tampoco la ley sobre caminos vecinales, es inútil dar nuevas disposiciones cuando faltan empleados celosos que las pongan en práctica? El Sr. Mora replicó que el nuevo decreto sería ineludible por la cuenta que habrían de dar los Gobernadores a la Legislatura. Dijo el Sr. Espinel que mejor sería excitar al P. E. para que hiciera cumplir las leyes vigentes, a lo cual contestó el Sr. España que estos inútiles poderes eran los más a propósito para poner cualquier remedio al mal que todos notaban. Cerrado el debate, se aprobaron todos los artículos del proyecto.

Derrotado por la H. C. de S. el proyecto de ley que ordena el procedimiento que debe seguirse en los recursos de queja contra la Corte Suprema y el que manda pagar los réditos de una capellanía a don Melchor Jober, se pidió su remisión a la Comisión respectiva.

Enviado igualmente por la H. C. de S. fueron considerados en 2.ª lectura los tratados de paz y amistad celebrados por el Ministro Plenipotenciario del Ecuador con los Gobiernos de Alemania y de Bélgica, así como el proyecto de

secreto que lo aprueba.

✓ Previa lectura del sigte Mensaje presidencial, se dió 1.^a discusión al convenio celebrado por el Ministro de Relaciones exteriores del Ecuador y el Ministro Plenipotenciario del Perú para la fijación por arbitramento de los límites entre las dos Repúblicas.

Pidióse informe sobre este negocio a la Comisión de asuntos diplomáticos.

H. H. Legisladores. Se ha logrado, de acuerdo con la cordialidad con que S. E. el Sr. E. E. y M. P. del Perú interpreta igual sentimiento de su Gobierno, respecto del mantenimiento de las buenas relaciones entre esa República y la nuestra - celebrar la adjunta Convención, por la que se establece que la cuestión de límites entre los dos Estados se someta a la soberana decisión arbitral de S. M. el Rey de España.

Este pacto que corresponde en todo a los intereses de los pueblos, armoniza con el espíritu de conciliación que, por análogo medio, se presidió en la política sud-americana para la resolución de las cuestiones internacionales; y por esto es que nosotros, H. H. Representantes de la Nación, acogámos decididos un



Convenio conforme con los principios de una verdadera civilización. Pactado el arbitraje, lo más natural ha sido encomendarlo al augusto Consejo de Su Majestad el Rey de España que, aparte de muchas ventajosas condiciones en que se halla con relación al proceso del arbitramento, favorecerá en su real aquiescencia los propósitos de paz de los pueblos que no constituyen sino una sola familia con la gobernada por Su Majestad.

Por estas razones, confío en que vuestro patriotismo no vacilará en apoyar la pte. Convención, p^a la cual fue autorizada el Gobierno por el Decreto Regio-lativo de 16 de Abril de 1884, y que someto á vuestro ilustrado juicio para los efectos del artículo 7^o del artículo 9^o de la Constitución. Puerto Aberto 1^o de 1884 = J. M. P. Caamaño
J. M. Espinosa

Remitido por la H. C. de S. pasó á 2^a discusión y á la C. 1^a de S. un proyecto de decreto sobre la 2^a edición de los Códigos Civil, Penal y de Procedimiento Criminales.

Después de un rato de recess, restablecida la sesión, como Presidente de la 1.^a C. de H. pidió que se agregara un nuevo miembro a ella por haberse dividido los 4 que la componen en opiniones contrarias respecto a la aprobación de la moción presentada por el H. Sr. Ministro de Hdas en habiéndose excusado el H. Espinel que fué nombrado en 1.^{er} lugar, la Presidencia nombró al H. Viteri para q. con su voto formase la mayoría de la Comisión. En 1.^{er} debate, fué votada la parte resolutoria del 1.^o informe presentada por la C. de Crédito Público.

"Ejercicio, Not."

El objeto se la solicitud del Sr. Vic. del Falcón Duprat, contraída a pedir q. se declare q. están comprendidos en el decreto de 22 del pte, sobre resolución de los ruidos de los dictaminales, también los deudores por documento de esa procedencia que aun no están cancelados, es muy justo y conforme al espíritu de esa disposición, puesto que lo que devolvióson aquellos ruidos con documentos o vales, están en el mismo caso que los que hicie-



con la devolución en binera. Por esta razón creemos que se debe resolver la enunciada petición en los terminos siguientes: "Resuelto: los señores Jros documentos a cuenta de los sueldos de la Dictadura están comprendidos en los decretos de 23 de Julio de 1885 y 22 de Julio del pte. año; y en consecuencia, el Fisco esta en el deber de recoger los citados documentos y devolverlos cancelados a sus otorgantes."

Salvo el parecer de nuestra C. de Crédito Público, salvo el muy acertado de la H. Cámara.

Quito, Julio 29 de 1887 =
Espinal - Morales - Matienzo

Volvió a considerarse en 3.ª discusión el proyecto de ley que establece un cuerpo de ingenieros después de haberse leído el siguiente informe de la C. de Y. P. en el adjunto proyecto modificatorio, el cual fué aprobado en todos sus artículos.

Señor Presidente

"El proyecto de ley aprobado en la H. C. de Y. P. para el establecimiento del cuerpo de ingenieros, es indudablemente muy útil, y debe ser

discutido y aprobado también por el
Senado; pero como está vigente el
Art. 84 de la Ley de J. P., es ne-
cesario hacer modificaciones en el
supradicho proyecto, y salvo el
juicio ilustrado de esta Cámara,
creo los suscritos que con-
viene aceptarlo en los términos
del proyecto adjunto. Levantó =
Agosto 12 de 1884 = Mesa =
Mateos = Piedra =

Al este respecto el Sr. Dávalos hi-
jo notes que no señalándose fon-
dos especiales para este cuerpo de
ingenieros el proyecto se convertía
en uno de tantos proyectos utó-
picos e irrealizables. Replicó el
Sr. Vázquez que en el mismo
proyecto se facultaba al P. C.
para contratar con los ingenieros in-
corporados siempre que se los neci-
sitere, debiendo naturalmente de-
ducirse estos gastos de la cantidad
votada en el presupuesto para obras
públicas. Habló el Sr. Polt y re-
cordó una disposición de la
Ley de Instr. pública que exige
examen previo para el recono-
cimiento de los títulos científicos



adquiridos en nacion extranjera, el mismo Sr. Vazquez hizo notar que aquella disposicion solo se referia a los grados academicos entre los cuales no estaba comprendido el de ingeniero.

Leido el informe de la C. de G. sobre la reconstruccion de la iglesia de la Merced de Portoviejo, paso el Concurrente proyecto a 3.ª discusion.

Excmo. Sr. V.

Visto el proyecto de decreto remitido por la Camara Colegiadora para que de las rentas provinciales de Manabi se vote la suma de \$ 4000. para la reconstruccion del templo de la Merced de Portoviejo, vuestra Comision no ha vacilado en aceptar en atencion a que la suma indicada se destina a una Santa obra, pero sin dejar de acatar el acertado juicio de la S. Camara.

Devito, 28 de Julio de 1884

Aguilar = Madrid

Dióse cuenta en seguida del informe emitido por la C. 1.ª de G.

sobre el proyecto de ley de amortización de la moneda feble.

El proyecto fue aprobado con las modificaciones propuestas por la Comisión, no sin haber mediado algunas observaciones que aquí se resumen. Respecto del art. 1.º el Sr. Vázquez dijo que no habiendo datos exactos acerca de la masa circulante de moneda feble, no podía tampoco fijarse una cantidad determinada para el préstamo; observó el Sr. Señor Perrote que, sin embargo, convenía fijar un límite o máximo que sirviera de base para contratar el empréstito.

En cuanto al art. 2.º, el Sr. Vázquez sostuvo la sustitución del artículo original con el modificatorio apoyándose en las disposiciones de la ley de Bancos, recordando además los inconvenientes que presentaban los billetes de talla menor, cuya pérdida o destrucción redundaba sólo en provecho de los Bancos; agregó, por fin, a colación la conducta del Banco Internacional



que, según sabía el H. Ecuador había
 amortizado los billetes del B. de Guayaquil,
 con moneda chilena deficiente, ha-
 ciéndola pasar por su valor nomi-
 nal, por el que asimismo la habían dicta-
 do las Juntas, aun después de dar
 el secreto ejecutivo sobre la equivalencia
 de monedas. El H. Fernández Córdoba
 defendió vigorosamente al Gobierno y
 en especial al jefe de la Nación contra
 quien se quería recomendar so pretexto
 de haber circulado en el mercado mone-
 da deficiente. Replicó el H. Vázquez que
 la defensa era inútil porque él no había
 hablado sino de los Bancos y de los agentes
 subalternos del Gobierno. Explicó enton-
 ces el H. Sr. Presidente que el Gobierno ha-
 bía dictado su decreto en conformidad
 con la ley de monedas; pero que porien-
 dose de acuerdo los comerciantes de la
 capital habían logrado que todo el mun-
 do siguiera recibiendo la moneda chile-
 na deficiente por su valor nominal,
 por el que naturalmente la admitían
 en sus transacciones la Juntura: una
 vez que cesara el acuerdo se produjo
 la alarma de la cual no podía con
 justicia hacerse responsable al
 Gobierno.

En el art. 4.º el Sr. Vázquez man-
festó la necesidad de suprimir la
Comisión del 5%, como gasto de
todo punto superfluo y excesivo
ya que se abonaba el 10% de
intereses —

En 1.ª discusión fue visto el
proy de decreto formulado por la
S. Eclesiástica, anexo al si-
guiente informe respectivo:

El Congreso de la R. del Ecuador.
Vista la solicitud de los RR. PP. de
Santo Domingo para que se les man-
de pagar la cantidad de \$ 10,000
que les adeuda el Tesoro público
y Considerando —

Que han acreditado los peti-
cionarios con lo certificado de con-
signación que no se les ha devuelto
la cantidad que se les impuso
como contribución de guerra.

Que tanto por justicia como
por el laudable objeto de Mi-
siones, á que aplican los peticiona-
rios esta cantidad, debe
pagárselos de preferencia —

Decreto —

Art. único = Páguese por el Teso-
ro público la cantidad de \$
10,000 al Convento de Sto. Domingo



de esta ciudad = Comuníquese al
Ejecutor, para su ejecución y cum-
plimiento. Dado en Quito 18

Estando por tratarse en 3.^a discusión
el proy. de decreto relativo al estableci-
miento de Hospitales en Portoviejo y Cume-
raldas se suspendió el debate hasta oír-
se los datos más seguros sobre la impor-
tación de la taja que iba a gravarse.
Sobre este punto, razonó el Sr. Córdoba
diciendo q. la nueva contrib. se había
propuesto suponiéndose que se aboliría to-
do derecho de exportación, pero si éste subsis-
tía no era justo recargar un artículo cuyo
precio tendía a bajar antes que a subir.

Insistió el Sr. Sáez en la utilidad de los
hospitales sobre todo en lugares insalubres,
siendo indispensable establecer los de Ma-
nabí y Cumeraldas y crearles un fondo
especial. Agregó el Sr. Pte. que el im-
puesto era pequeño si mismo y recaía
sobre una materia que se produce ex-
portándose en nuestros bosques y
no ocasiona más gastos que los del acce-
so al Puerto; tenía entendido por lo
demás que la cantidad de taja expor-
tada era bastante considerable.

En 3.^a discusión se aprobó el
proyecto de decreto que provee de fon-
dos propios a los caminos de Loja

A Santa Rosa y de esta última villa a
Machala; sin más modificaciones
que las de los arts. 2º y 4º en
los cuales, por indicación de los
H. H. Riofrío, Vázquez y Serrano
se redactaron los números 1º y 5º
respectivamente en estos térmi-
nos: "El peaje de 10 cent. por
cada quintal de efectos naciona-
les ó extranjeros que se introduz-
can de la provincia del Gua-
yas a la del Oro por Santa
Rosa"; "idem, idem por Ma-
chala". En los números 2º de
los artículos mencionados, se sus-
tituyó la palabra brutto con
la de quintal.

Siendo ya más de las 4 de la
tarde, se levantó la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

Lamilo Ponce

Mamuel M. Pita

ARCHIVO